

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

13054 *Resolución de 12 de diciembre de 2014, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Obligaciones del Estado en el mes de diciembre de 2014 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ECC/1/2014, de 2 de enero, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2014 y el mes de enero de 2015 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2013, incluida la autorización para convocar subastas no previstas en el calendario anual. Dicho calendario, se publicó por Resolución de 23 de enero de 2014 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2014 y el mes de enero de 2015.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de las Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 18 de diciembre y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias de Obligaciones del Estado a diez años al 2,75 por 100, vencimiento el 31 de octubre de 2024, Obligaciones del Estado al 4,60 por 100, vencimiento 30 de julio de 2019, con vida residual de cuatro años y siete meses, y Obligaciones del Estado al 4,40 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2023, con vida residual de ocho años y diez meses.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECC/1/2014,

Esta Secretaría General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de diciembre de 2014 las emisiones, denominadas en euros, de Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ECC/1/2014, de 2 de enero, en la Resolución de 23 de enero de 2014, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, y en la presente Resolución.

2. Características de las Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron, en las Órdenes ECC/977/2014 y ECC/992/2014, de 10 y 12 de junio, para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 2,75 por 100, vencimiento el 31 de octubre de 2024; en las Órdenes EHA/132/2009, de 30 de enero, y EHA/182/2009, de 3 de febrero, para la emisión de Obligaciones del Estado al 4,60 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2019, y en las Órdenes ECC/834/2013 y ECC/858/2013, de 14 y 16 de mayo, para la emisión de Obligaciones del Estado al 4,40 por 100, vencimiento el 31 de octubre de 2023. El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 30 de julio de 2015 en las Obligaciones al 4,60 por 100 y el 31 de octubre de 2015 en las Obligaciones al 2,75 por 100 y en las Obligaciones al 4,40 por 100.

2.2 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, las Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 18 de diciembre de 2014, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 23 de enero de 2014, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará excupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECC/1/2014, es el 0,40 por 100 en las Obligaciones al 2,75 por 100, el 1,84 por 100 en las Obligaciones al 4,60 por 100 y el 0,64 por 100 en las Obligaciones al 4,40 por 100.

4. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 23 de diciembre de 2014, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S. A. Unipersonal, y se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de las Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECC/1/2014, de 2 de enero.

Madrid, 12 de diciembre de 2014.–La Secretaria General del Tesoro y Política Financiera, P. S. (Real Decreto 345/2012, de 10 de febrero), el Director General del Tesoro, José María Fernández Rodríguez.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a 10 años al 2,75%, vto. 31.10. 2024

Subasta del día 18 de diciembre

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
106,75	1,989
106,80	1,983
106,85	1,978
106,90	1,972
106,95	1,967
107,00	1,961
107,05	1,956
107,10	1,951
107,15	1,945
107,20	1,940
107,25	1,934
107,30	1,929
107,35	1,924
107,40	1,918

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
107,45	1,913
107,50	1,908
107,55	1,902
107,60	1,897
107,65	1,891
107,70	1,886
107,75	1,881
107,80	1,875
107,85	1,870
107,90	1,865
107,95	1,859
108,00	1,854
108,05	1,849
108,10	1,843
108,15	1,838
108,20	1,833
108,25	1,827
108,30	1,822
108,35	1,817
108,40	1,811
108,45	1,806
108,50	1,801
108,55	1,795
108,60	1,790
108,65	1,785
108,70	1,779
108,75	1,774
108,80	1,769
108,85	1,763
108,90	1,758
108,95	1,753
109,00	1,748
109,05	1,742
109,10	1,737
109,15	1,732
109,20	1,726
109,25	1,721

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 4,60%, vto. 30.07. 2019

Subasta del día 18 de diciembre

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
115,00	1,225
115,05	1,215
115,10	1,204
115,15	1,194

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
115,20	1,184
115,25	1,174
115,30	1,163
115,35	1,153
115,40	1,143
115,45	1,133
115,50	1,122
115,55	1,112
115,60	1,102
115,65	1,092
115,70	1,082
115,75	1,071
115,80	1,061
115,85	1,051
115,90	1,041
115,95	1,031
116,00	1,020
116,05	1,010
116,10	1,000
116,15	0,990
116,20	0,980
116,25	0,970
116,30	0,960
116,35	0,949
116,40	0,939
116,45	0,929
116,50	0,919
116,55	0,909
116,60	0,899
116,65	0,889
116,70	0,879
116,75	0,869
116,80	0,859
116,85	0,848
116,90	0,838
116,95	0,828
117,00	0,818
117,05	0,808
117,10	0,798
117,15	0,788
117,20	0,778
117,25	0,768
117,30	0,758
117,35	0,748
117,40	0,738
117,45	0,728
117,50	0,718

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 4,40%, vto. 31.10. 2023

Subasta del día 18 de diciembre

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
121,00	1,811
121,05	1,806
121,10	1,800
121,15	1,795
121,20	1,789
121,25	1,784
121,30	1,778
121,35	1,773
121,40	1,767
121,45	1,762
121,50	1,756
121,55	1,751
121,60	1,745
121,65	1,740
121,70	1,734
121,75	1,729
121,80	1,724
121,85	1,718
121,90	1,713
121,95	1,707
122,00	1,702
122,05	1,696
122,10	1,691
122,15	1,686
122,20	1,680
122,25	1,675
122,30	1,669
122,35	1,664
122,40	1,658
122,45	1,653
122,50	1,648
122,55	1,642
122,60	1,637
122,65	1,631
122,70	1,626
122,75	1,621
122,80	1,615
122,85	1,610
122,90	1,604
122,95	1,599
123,00	1,594
123,05	1,588
123,10	1,583
123,15	1,578
123,20	1,572
123,25	1,567
123,30	1,561

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
123,35	1,556
123,40	1,551
123,45	1,545
123,50	1,540

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.